

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **25 de enero de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 30/19.- PRESIDENCIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO PARA EL AÑO 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y conocida asimismo la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Plan normativo para el año 2019:


ORDENANZAS FISCALES:

Serán objeto de revisión anual en coherencia con el marco presupuestario de referencia:

- Ordenanza fiscal n.º 100.- Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales.-
- Ordenanza fiscal n.º 101.- Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.-
- Ordenanza fiscal n.º 102.- Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades o servicios.-
- Ordenanza fiscal n.º 103.- Tasa por el servicio de extinción de incendios, prevención de ruinas, salvamento y otros análogos.-
- Ordenanza fiscal n.º 104.- Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales.-


1 de 1

Código Seguro de verificación: P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 1/14
 P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			

- Ordenanza fiscal n.º 106.- Tasa por prestaciones de servicios y realización de actividades a cargo del Área de Seguridad, Movilidad y Transportes.-
- Ordenanza fiscal n.º 109.- Tasa por actuaciones urbanísticas.-
- Ordenanza fiscal n.º 110.- Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.-
- Ordenanza fiscal n.º 111.- Tasa por inspecciones técnicas municipales, orden de ejecución, declaraciones de la situación legal de ruina urbanística y ejecuciones subsidiarias.-
- Ordenanza fiscal n.º 112.- Tasa por prestación de servicios de recaudación a favor de otros entes públicos.-
- Ordenanza fiscal n.º 114.- Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida.-
- Ordenanza fiscal n.º 115.- Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.-
- Ordenanza fiscal n.º 116.- Tasa por cesión del uso e instalación, transporte, montaje y desmontaje de estructuras metálicas y demás elementos y accesorios ornamentales necesarios.-
- Ordenanza fiscal n.º 400.- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.-
- Ordenanza fiscal n.º 401.- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.-
- Ordenanza fiscal n.º 402.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.-
- Ordenanza fiscal n.º 403.- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento en la vía pública para uso específico.-
- Ordenanza fiscal n.º 404.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa.-
- Ordenanza fiscal n.º 405.- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.-
- Ordenanza fiscal n.º 406.- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.-
- Ordenanza fiscal n.º 407.- Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.-
- Ordenanza fiscal n.º 409.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo, y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros.-
- Ordenanza fiscal n.º 410.- Tasa por los servicios de mercados municipales.-

2 de 2

<p>Código Seguro de verificación: P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 2/14
			
P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			


- Ordenanza fiscal n.º 411.- Tasa por visitas a museos, monumentos, exposiciones y Parque Zoológico.-
- Ordenanza fiscal n.º 414.- Tasa por prestación del servicio de atención domiciliaria.-
- Ordenanza fiscal n.º 415.- Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.-
- Ordenanza fiscal n.º 300.- Impuesto sobre bienes inmuebles.-
- Ordenanza fiscal n.º 302.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-
- Ordenanza fiscal n.º 303.- Impuesto sobre gastos suntuarios.-
- Ordenanza fiscal n.º 305.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-
- Ordenanza fiscal n.º 306.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.-
- Ordenanza fiscal n.º 310.- Impuesto sobre actividades económicas.-
- Ordenanza fiscal n.º 200.- Reguladora de las contribuciones especiales.-
- Ordenanza fiscal n.º 201.- Reguladora de la contribución especial para la financiación de las inversiones municipales en el servicio de extinción de incendios.-
- Ordenanza fiscal general.-
- Callejero fiscal.-

MOTIVACIÓN: Actualización de dicha normativa a las nuevas disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de impuestos y tasas de acuerdo a las previsiones y compromisos presupuestarios del ejercicio económico.-  
RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE HACIENDA.-

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN DE ALTERACIONES CATASTRALES:**

MOTIVACIÓN: El Título II del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario regula la formación y mantenimiento del catastro inmobiliario, estableciendo el art. 11 del mismo que la incorporación de inmuebles podrá producirse mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Declaraciones, comunicaciones y solicitudes.-
- b) Subsanación de discrepancias y rectificación.-
- c) Inspección catastral.-
- d) Valoración.-

<p>Código Seguro de verificación: P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 3/14
			
<p>P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==</p>			

El art. 14 regula los procedimientos de incorporación mediante comunicación habilitando el apartado b) del mismo la posibilidad de que los Ayuntamientos, mediante ordenanza fiscal, se obliguen a poner en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente Licencia Municipal.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE HACIENDA.-

- ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y POR AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO:

MOTIVACIÓN: Necesidad de adaptar diferentes ingresos que se perciben por la prestación de servicios municipales a la naturaleza jurídica que establece la Ley General Tributaria, tras su modificación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-

RESPONSABLE: EMACSA.-


- ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS:

MOTIVACIÓN: Necesidad de adaptar diferentes ingresos que se perciben por la prestación de servicios municipales a la naturaleza jurídica que establece la Ley General Tributaria, tras su modificación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-

RESPONSABLE: EMACSA.-

- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:

MOTIVACIÓN: El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Gestión, cuyas atribuciones ostento, tiene previsto iniciar la tramitación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba que permita mejorar el servicio y la relación de este con la ciudadanía, habida cuenta que se trata de un servicio de referencia para la misma en el que se puede obtener todo tipo de información y la realización de aquellos trámites que no requieren intervención de personas técnicas con una determinada especialización.-

Código Seguro de verificación:P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 4/14
 P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			

Para ello se propone aprobar la precitada Ordenanza con el objetivo de regular en una norma el funcionamiento y las peculiaridades de la Oficina de Atención Ciudadana en esta Entidad y sus relaciones con la ciudadanía.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

- **ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:**

MOTIVACIÓN: El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Gestión, cuyas atribuciones ostento, consciente del importante papel de la Administración Electrónica de cara al acceso de los ciudadanos a los servicios municipales por vía electrónica, se propone regular pormenorizadamente los medios electrónicos conforme a las vigentes leyes de procedimiento y régimen jurídico en la Administración, regulando los aspectos más significativos del uso de las TIC en esta Administración Pública.-

Para ello se propone aprobar la precitada Ordenanza con el objetivo de regular en una norma el funcionamiento y las peculiaridades de esta Entidad en materia de Administración Electrónica.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-


- **ORDENANZA DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO:**

MOTIVACIÓN: Actualmente está vigente la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano en relación con las Zonas Verdes, esta ordenanza del año 1997, regula someramente las instalaciones de zonas verdes, su conservación y los usos permitidos en estas zonas.-

El arbolado viario no se encuentra regulado en la misma, por lo que se requeriría la redacción de una ordenanza específica de arbolado urbano. No obstante, dado la antigüedad de la ordenanza vigente, y la generalidad de la misma, que no permite ahondar en las cuestiones que se pretenden regular, se considera oportuno redactar una nueva ordenanza que además del arbolado urbano regule el resto de cuestiones relacionadas con la infraestructura verde del municipio (instalación de nuevas zonas verdes, categorías de las mismas, conservación, uso, huertos urbanos), derogando por lo tanto la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano en relación con las Zonas Verdes.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-

- **ORDENANZA GENERAL DE RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES ADSCRITOS A TURISMO:**

Código Seguro de verificación:P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 5/14
 P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			

MOTIVACIÓN: Crear un instrumento normativo que regule el régimen general de funcionamiento de los equipamientos del IMTUR, así como los casos de cesión y sus condiciones de uso, ya sea puntual o temporal, de edificios, locales e instalaciones municipales demaniales y patrimoniales adscritos al Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE TURISMO/INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR).-

- ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DEL IMTUR:

MOTIVACIÓN: Crear un instrumento que regule los precios públicos de los productos y servicios prestados por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE TURISMO/INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR).-

- ORDENANZA DE SUBVENCIONES DEL IMTUR A EMPRESAS TURÍSTICAS:

MOTIVACIÓN: Crear un instrumento normativo que regule las líneas de subvenciones previstas en presupuesto para 2019 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE TURISMO/INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR).-

- ORDENANZA REGULADORA DE LOS ACUERDOS PARA EL ACCESO AUTOMÁTICO DE TERCEROS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA OFICIAL DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:


MOTIVACIÓN: Son numerosos los proveedores de servicios turísticos que, a través de diversos canales, ofrecen información turística de la ciudad de Córdoba. A fin de garantizar que dicha información sea adecuada y se adapte a la realidad, se pretende poner a disposición de dichos proveedores las bases de datos y fotografías que permitan mejorar la visibilidad del destino Córdoba, la calidad de la información y mejorar la experiencia del visitante.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE TURISMO/INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR).-

- ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL IMTUR:

MOTIVACIÓN: Crear un instrumento que regule los convenios de patrocinio publicitario en las actividades desarrolladas anualmente por el IMTUR.-

Código Seguro de verificación: P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 6/14
 P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE TURISMO/INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR).-

• ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN, SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DE CÓRDOBA:

MOTIVACIÓN: En coordinación con la Delegaciones de Movilidad, Infraestructuras y otras, se hace precisa la elaboración de una nueva norma sobre tráfico y movilidad, que incorpore las nuevas corrientes de movilidad o los nuevos cambios legislativos obrados desde la aprobación de la vigente Ordenanza de 1992.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.-


• ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES:

MOTIVACIÓN: La actual Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones fue aprobada en el año 2000 y publicada en BOP de 13/10/2000. El marco general actual de la gestión de la contaminación acústica o ruido parte de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. La transposición a nivel estatal se produce a través de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Ésta a su vez de desarrolla fundamentalmente a través de dos reales decretos, si bien existe diferente normativa complementaria para este desarrollo: Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre. Asimismo, a nivel andaluz existe importante desarrollo normativo, entre otro, a través de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Por lo anteriormente expuesto, se precisa llevar a cabo una revisión y adaptación de la vigente ordenanza de ruido y vibraciones a la actualidad jurídica sectorial.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-

• PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE CÓRDOBA:

MOTIVACIÓN: La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental, establece la elaboración de Mapas Estratégicos de Ruido y correspondientes Planes de Acción derivados de sus resultados. La transposición a nivel estatal se produce a través de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que se desarrolla principalmente a través de dos reales decretos: RD 1513/2005, de 16 de diciembre y RD 1367/2007, de 19 de octubre. Asimismo, a nivel andaluz también existe importante desarrollo normativo, destacando la Ley 7/2007, de 9 de julio, de

Código Seguro de verificación:P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 7/14
 P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Se establece así de forma expresa la necesidad de elaborar por parte de las Administraciones competentes sobre aglomeraciones urbanas tanto Mapas Estratégicos de Ruido (MER) como sus correspondientes Planes de Acción según calendario especificado. En previsión de poder aprobar próximamente la última revisión del MER de Córdoba, se hace necesario llevar a cabo la aprobación del Plan de Acción contra el Ruido consecuente.-  
**RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-**


• **PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA:**

**MOTIVACIÓN:** El cambio climático se ha convertido en uno de los mayores retos globales para la humanidad, afrontado ya desde los diferentes niveles internacionales hasta los locales, mediante estrategias y planes de diferente índole. El Ayuntamiento de Córdoba es miembro de la Red Española de Ciudades por el Clima (2007) y del Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía (2009). En 2015, la mayor parte de los grupos municipales firmaron el denominado “PACTO POR EL CLIMA”, que plantea la necesidad de elaborar y poner en marcha planes y medidas que incluyan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y actuaciones de mejora del confort climático en zonas públicas urbanas. Recientemente, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (BOJA n.º 199 de 15/10/2018) establece que «Los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima». Asimismo, establece que su aprobación se llevará a cabo según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local y dentro del año siguiente a la aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima.-

**RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-**

• **ORDENANZA SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DE LAS VÍAS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA:**

**MOTIVACIÓN:** Dado que la presencia de los ciudadanos/as en las vías y espacios públicos enriquece la convivencia y la vida de las personas, pero en determinadas circunstancias también puede generar tensiones entre la ciudadanía, y ante la falta de regulación de nuevas necesidades, se impone por su responsabilidad la correcta ordenación de los espacios públicos por parte de este Excmo.

<p>Código Seguro de verificación: P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 8/14
 <p>P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==</p>			



Ayuntamiento, en su calidad de Administración más próxima, para integrar nuevos conceptos y ordenación de la convivencia.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.-

• ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS

MOTIVACIÓN: La ordenanza vigente es la publicada en el BOP n.º 79, de 6 de abril de 1992, por lo que se hace necesaria su actualización.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES.-

• ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DE CÓRDOBA:

MOTIVACIÓN: Es necesaria la correcta adecuación de la Ordenanza al Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante. En este sentido conviene realizar, entre otras, las siguientes modificaciones:


- Modificación de la duración de las licencias para el ejercicio de la venta ambulante (pasando de 4 a 15 años).-
- Modificación de la exigencia de estar al corriente en el pago de las Tasas para el ejercicio de la venta ambulante como requisito, entre otros, para poder renovar anualmente la licencia para el desarrollo de la actividad.-
- Modificación de los lugares establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante de Córdoba para el ejercicio del comercio callejero durante la temporada de Semana Santa debido al cambio de ubicación de la carrera oficial pasando de calle Capitulares al entorno de la Mezquita-Catedral.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO.-

• ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ECOMERCADO:

MOTIVACIÓN: Regulación del traslado del Ecomercado. Se prevé que el traslado del Ecomercado sea efectivo a principios de 2018 cambiando la ubicación del mismo y pasando de estar en el entorno de la Calahorra al Bulevar del Gran Capitán o Plaza de las Tendillas (están pendientes los informes de vía pública que ya se han solicitado). Cuando se produzca el traslado es necesario articular el oportuno Convenio de Colaboración o establecer una Ordenanza específica reguladora del mismo. Por esta última razón se estima conveniente su inclusión de cara al Plan Normativo para el ejercicio 2019.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO.-

Código Seguro de verificación:P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 9/14
 P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			

• ORDENANZA GENERAL DE RÉGIMEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL IMDECO:

MOTIVACIÓN: Se pretende modificar y refundir los anteriores reglamentos, para poder incorporar las distintas casuísticas producidas en las instalaciones deportivas municipales, durante el período desde que se aprobaron los mismos.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE DEPORTES (IMDECO).-

GERENCIA DE URBANISMO PLANEAMIENTO:

• ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS:

MOTIVACIÓN: El Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas fue instituido mediante Decreto del Presidente de la GMU de fecha 2 de agosto de 2004, BOP Córdoba n.º 130, de 1 de septiembre de 2004. Se trata de elaborar la Ordenanza correspondiente. Incluida en los Planes Normativos municipales 2017 y 2018, se encuentra en fase de borrador.-

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.-

• ORDENANZA GENERAL DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES Y OBRAS Y SU TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:


MOTIVACIÓN: Elaborar una Ordenanza sobre los tramitación, contenidos y demás de las Autorizaciones, Licencias y Otros procedimientos de carácter urbanístico y su tramitación electrónica y otra. Incluida en las previsiones del Plan Normativo municipal de 2018.-

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.-

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO O MODIFICACIONES DE ÉSTOS:

• Innovación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba para la protección de uso residencial-vivienda y la regulación de uso turístico-residencial.-

- 4.1.2 1/2018.-
- Modificación Plan Especial SNU Arenal de la Fuensanta. 4.1.2 7/2018.-
- Plan Especial en SNU "Finca El Patriarca". 4.1.3.-
- Innovación PGOU ficha PECPCH A-8 Calle Valencia. 9.1 3/2018.-
- Plan Parcial Santa Ana de la Albaida Baja. 4.1.3 09/2018.-
- Innovación PGOU La Armenta, en ejecución Sentencia RCA n.º 552/2014.9.1 8/2016.-
- Plan Especial en SNU "Albaida". 4.1.2 3/12.-

<p>Código Seguro de verificación:P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 10/14
			
P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			

- Modificación Ordenanzas Plan Parcial O-3 Huerta Santa Isabel Este. 4.1.3.-
- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. Actualización.-
- Plan General de Ordenación Urbana. Actualización.-

MOTIVACIÓN: En estos momentos se encuentran en tramitación o próximos, diversos instrumentos y, dado que la iniciativa puede provenir del ámbito municipal y del particular, es posible que en el transcurso del año se formularan otros. Parte de ellos es previsible que se aprueben definitivamente.-

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.-

**REGLAMENTOS ORGÁNICOS:**

- REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

MOTIVACIÓN: Actualización del Reglamento de fecha día 5 de febrero de 2009 publicado en BOP n.º 29 de 16 de febrero de 2009, con la excepción de Título I que regula el funcionamiento del pleno y sus comisiones. Dicha actualización se hace precisa por la necesidad de adecuar los preceptos contenidos en dicho reglamento a nuevas normas jurídicas entre otras a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación de 2013, así como a nuevos principios creados por la jurisprudencia, entre otros los contenidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional 103/2013, de 25 de abril de 2013.-

En dicho reglamento se contiene la regulación expresa de: Gobierno y Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Intervención General, Consejo Municipal para la Resolución de Reclamaciones Económico-administrativas, Órgano de Gestión Tributaria, Servicio de Gestión Económico-financiera, Servicio de Planificación Económico-presupuestaria.-


RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES.-

**OTROS REGLAMENTOS:**

- REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-

MOTIVACIÓN: Adecuación del actual Reglamento a la nueva normativa aprobada, en concreto a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, de la Junta de Andalucía por el que se aprobó el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.

<p>Código Seguro de verificación: P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 11/14
			
<p>P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==</p>			

• **ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE POLICÍA LOCAL:**


MOTIVACIÓN: Transcurridos casi veinte años de la aprobación y posterior ratificación por acuerdo Pleno (año 2000) de la Escuela Municipal de Policía Local, sin que la misma tenga un Reglamento de funcionamiento interno, se hace necesario que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio de la autonomía y de la potestad de auto organización que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás Legislación aplicable le reconoce, apruebe el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Policía Local, cuya motivación viene determinada principalmente por la necesidad de:

- Dotar a la Escuela de una estructura de planificación de actividades que desarrollará la misma, tanto internas como externas.-
- Determinar las áreas de conocimiento, a impartir, acordes a la normativa autonómica y a la particularidad local.-
- Aprobar el Plan Anual de Formación y su posterior emisión de Diplomas y Certificados.-
- Determinar las bases de las convocatorias aprobadas por su Consejo Rector.-
- Determinar las obligaciones y el régimen interior, así como la observancia de las normas reglamentarias.-
- Regular los derechos y deberes de los alumnos y regular el régimen disciplinario al que se ajustará el alumnado, así como la normativa a aplicar.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.-

• **REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

MOTIVACIÓN: Existe una Ordenanza reguladora de dicho órgano de 2001, que permitió la creación del Consejo Local de Servicios Sociales tal como se lo conoce actualmente. Después de quince años, se vio la conveniencia de efectuar determinadas modificaciones de importancia a ese texto, tanto en lo concerniente a composición del Pleno y la Comisión Permanente como en cuanto a funciones, régimen de funcionamiento y otras cuestiones, entre las que destaca la incorporación o la pérdida de la condición de miembro. Son modificaciones de entidad que afectan a la misma estructura de la Ordenanza vigente, por no hablar del tipo de norma elegido, pues entendemos que un reglamento orgánico es un instrumento jurídico más adecuado que una Ordenanza para la regulación de un órgano dependiente del Ayuntamiento. Finalmente, la aparición de leyes más recientes como la Ley de Servicios Sociales de Andalucía 9/2016, de 27 de diciembre; o la Ley 39/2015 y la 40/2015, ambas de 1 de octubre y

<p>Código Seguro de verificación: P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 12/14
			
<p>P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==</p>			

respectivamente para el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico, completan las razones que han llevado a esta Dirección General a tramitar la nueva norma, por iniciativa de la propia Delegación de Servicios Sociales y después de un proceso de aportaciones de los colectivos afectados.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.-

**ESTATUTOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

- **ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS “GRAN TEATRO DE CÓRDOBA”:**

MOTIVACIÓN: Actualización de los estatutos aprobados el 20 de enero de 2005, publicados en BOP n.º 13 de 25 de enero de 2005, para adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificaciones de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

- **ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (IMDECO):**

MOTIVACIÓN: Actualización de los estatutos aprobados el 20 de enero de 2005, publicados en BOP n.º 13 de 25 de enero de 2005, para adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificaciones de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-


RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE DEPORTES.-

- **ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:**

MOTIVACIÓN: Actualización de los estatutos aprobados el 20 de enero de 2005, publicados en BOP n.º 13 de 25 de enero de 2005, para adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificaciones de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE URBANISMO.-

SEGUNDO. De acuerdo a lo previsto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la modificación de estatutos de los organismos autónomos no se someterá al trámite de consulta, audiencia e información públicas, dado que se trata de normas de carácter organizativo.-

Código Seguro de verificación:P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 13/14
 P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			

TERCERO. Atendiendo a lo previsto en el indicado artículo 133 de la Ley 39/2015, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de las cuestiones previstas en el punto 1 de dicho artículo, ello salvo los indicados en acuerdo anterior o aquellas normas en que, previa justificación singular, se acredite que concurre alguna de las excepciones previstas en el punto 4 de dicho artículo.-

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en la indicada Ley 39/2015, no se podrá tramitar ninguna norma de carácter reglamentario sin que este incluida en el Plan normativo anual, por lo que si surgiese posteriormente alguna necesidad de modificación de carácter inaplazable, habrá de motivarse su urgencia y se procederá a modificar el presente plan incorporándose al mismo.-


QUINTO. Publicar los presentes acuerdos en el Portal Municipal de Transparencia.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y  
POLÍTICAS TRANSVERSALES Y DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA  
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)  
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	06/02/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==	PÁGINA 14/14
			
P3g00UDCXKQjt8n9v5N4hw==			